

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2582 Orden de 24 de abril de 2023 por la que se avoca la competencia atribuida en la Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

La Orden de 26 de enero de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 31 de enero), modificada por Orden de 2 de febrero de 2023 (BORM 13 de febrero), en su Artículo tercero establece las delegaciones específicas en quien ostenta la titularidad de la Dirección General en materia de personal.

En relación con el personal docente de enseñanza no universitaria, se delega en quien dirija la Dirección General con competencias en materia de personal, entre otras, el ejercicio de las convocatorias de pruebas para ingreso y acceso a la Función Pública docente, la selección, nombramiento, contratación en su caso y cese del personal interino, así como los nombramientos y expedición de títulos administrativos, según lo dispuesto por el artículo tercero, apartados 1.e), h) e.i).

Por Orden de 23 de diciembre de 2022 se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (29 diciembre 2022).

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación comunica la concurrencia de una de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Comprobado que una de las aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo convocado por la citada Orden, mantiene parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con la Directora General de Recursos Humanos,

Planificación Educativa y Evaluación, efectivamente concurre la causa de abstención recogida en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cuanto antecede, conviene sustraer las decisiones que puedan recaer en el procedimiento convocado por Orden de 23 de diciembre de 2023 de la competencia de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello,

Dispongo:

Artículo único.- Avocar en el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo la competencia para la tramitación de los procedimientos selectivos convocado por Orden de 23 de diciembre de 2023.

Contra el acuerdo de avocación no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra resolución del procedimiento.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.